

Carta de la Audiencia de Guatemala al Rey Año de 1627 ⁽¹⁾

Señor

Don Diego de acuña caballero del orden de alcantara comendador de ornos y del concejo de guerra en flandes a quien V. M. mandó viniesse a servirle en los officios de presidente desta Real audiencia gobernador y capitan general en su distrito llegó al puerto de Trujillo a los 8 de febrero deste año con toda su casa del qual se embarcó para el segundo de Santo Tomas y en el golfo sobrevino un Repentino accidente a doña Ana de acuña su muger y sobrina de que dentro de veinte y quatro oras abiendo el dia antes Recebido los santos sacramentos falleció con notable sentimiento de su marido y general de toda esta ciudad y sus probincias por la comun vos que de su cristiandad corria y las esperiencias que desta y de su caridad abia en las ciudades de cartagena y santo domingo donde vibió el tiempo que don diego sirbió a vuestra magestad en aquellos gobiernos. con esta soledad y con dos hijos pequeños llegó al puerto de donde vino por tierra a esta ciudad y entró en ella a 21 de abril en que salió la Real audiencia en forma el cabildo de la ciudad y caballeros della a Rescebirle y por averlo pedido el maestro don fray juan de sandobal y çapata obispo desta ciudad y su cabildo entró en la yglesia mayor con acuerdo de la audiencia a hacer orasion Recibiendole a la puerta el obispo clerecia y las Religiones y asistió a este acto con mucha devosion y vniversal exemplo de todos estados de jente con cuyo buen principio tomó la posesion de sus officios en el Real acuerdo y otro dia fue a los estrados y ha continuado las audiencias públicas y otras las veces que asido necessario con la authoridad y estimacion que V. M. manda y la persona del dicho assi por su qualidad como por su officio y natural compostura Representa con que la audiencia y sus ministros estan estimados y con la quietud y conformidad que conbiene para mejor servir a V. M. y entrambas cosas y el bueno y brebe despacho de las de justisia y cobranza del Real aber fomenta el presidente con la prudencia y modo conbinjente para su effecto con que los de la audiencia le Respetan y aman y corresponde muy bien y de la manera que V. M. es serbido se haga. con esto y el cuidado que ha poniendo en que la tierra se limpie de vagamundos y que los pecados publicos se castiguen y el ferbor y celo con que procede en el servicio de V. M. se promete esta audiencia y sus probincias que tienen y goçaran de vno de los gobernadores mas importantes y capaces que a abido en las yndias.

De lo referido Resulta que el pressidente y la audiencia y el maestro don fray juan de sandoval y çapata obispo desta catedral de cuyas grandes partes virtud y limosnas y premios que merece emos yñformado a V. M. en todas ocasiones se portan con mucha pas y buena correspondencia y por esto y la que el presidente y el prelado se tienen esperamos muchos buenos effectos en servicio de ambas magestades.

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. N° 5122. Archivo de Indias. E. 63, C. 6, L. 15.

Por fin del año pasado de veinte y seis siendo presidente el conde de la gomera se ofreció que se pidió en la audiencia por basquez de coronado se despachase provision Real inserto un auto acordado para que las personas que tienen obrages de hazer tinta añir no fuesen electos en officios de alcaldes ordinarios por el evidente daño de los yndios y abiendose Remitido al acuerdo su determinasion para mandarla despachar por ser materia de justicia la conserbasion del auto acordado y Redimir las vejaciones de los yndios, lo contradijo el dicho conde de la gomera por decir lo adhocaba en sí por cosa de gobierno y teniendo este caso la audiencia por de justisia le hizo los Requerimientos que V. M. manda por su Real cedula para que nos la Remitiese en cuya raçon el dicho conde intimó algunos autos a la audiencia que Respondió ajustandose a la dicha cedula en Raçon de lo qual y fundar ser de justisia se escribió el acuerdo y fundamentos cuya copia sacada del libro del acuerdo ha con esta y cumpliendo con lo que V. M. manda en sus Reales cedulas de que si el presidente siendo Requerido no se abstubiere se le Remita hizimos la dicha Remision sin embargo de averla juzgado por de justisia como consta del dicho acuerdo a la letra para que V. Mag. con su vista probea lo que mas sea de su Real servicio.

La continua assitencia del arcediano don esteban lopez comisario de la santa crusada y del doctor don Mathias de solis ulloa y quiñones oidor mas antiguo desta Real audiencia y asesor general deste tribunal y la ocurrencia de muchos negocios que despachan con particular estudio y trabajo merece y ha parescido a esta audiencia muy necessario y conbiniente para estipendio destos ministros y del fiscal que le tienen en las audiencias de lima y mexico se sirba V. Mag. mandar de las encomiendas vacas vna que Rente mil ducados que se Ratee cada año entre los dichos ministros en que sin daño de la Real hazienda tendran el debido premio de su trabajo y la audiencia lo tendrá por particular honrra y merced de la Real mano de V. Magd. pedro del castillo becerra contador de la Real hazienda desta ciudad que abia tres años estaba preso en la carcel Real de corte y puesta persona en su lugar que administrase por que debia cantidad de Resultas fue enterando la mayor parte y por el Resto que fueron dies y siete mil y mas tostones ofreció fianzas abonadas y por junta plena de hazienda Real del presidente oidores fiscales y oficiales Reales se acordó que dandola y otra de la haz para lo que se juzgare en su visita en el concejo fuese suelto para que dentro de quatro años acabasse de enterar y la audiencia declaró que abiendo afiansado como ofrecia y se le mandaba fuese suelto y se le bolbiesse la administrasion en cuya conformidad afiansó y fue suelto y en acabando de dar las que le Restan administrará.

Lo mismo se mandó por otra junta de hazienda Real en las causas de Pedro de velasco contador de honduras en las Resultas y alcances moderados que debiere tomando todos los dichos ministros que se juntaron este medio por el mas a propósito y cierto para assegurar y enterar la Real hazienda como queda assegurada para la pretension que tomás de siliesa velasco alguacil mayor desta corte Tesorero general de la santa crusada tiene de que v. mag. confirme la encomienda de los pueblos san sebastian y san Andres sacabaa de que le está echa merced ay bastantes causas en los servisos de juan de aguilar conquistador su suegro y

en los particulares que en dies y seis años a echo el dicho alguacil mayor assi en execuciones quantiosas del haber Real que se le han cometido como en que con su cuidado a acresientando la cobranza y administracion de lo procedido de la bula de la santa crusada en beneficio de la Real hacienda con aprobacion de los tribunales della que Residen en esta ciudad y la de mexico por lo cual es digno de mas de la dicha confirmacion de mil ducados de Renta en yndios vacos siendo v. mag. serbido.

La probincia de costa Rica del distrito desta audiencia está distante de guatemala trescientas leguas de malos caminos y alguna parte despoblada de Rios muy peligrosos de por medio que es de descomodidad a los vasallos de v. mag. que tienen pleitos y correspondencia estando poco mas de cien leguas de panama y la probincia de tabasco que fue deste distrito está poco mas de cien leguas desta ciudad y sus moradores apetesken se agregue a esta audiencia por su mejor comodidad y estar lejos y ultramar de la de mexico adonde está sujeta parece que siendo v. mag. serbido seria a proposito que la probincia de tabasco se buelva a agregar a esta audiencia y la de costa Rica a la de panama.

Don diego de figueroa y cordoba del orden de calatraba alcalde mayor de capotitlan como en otras emos ynformado está en los ultimos tercios de su officio por estarle probeido subcesor demas de su notoria calidad ha procedido en él tan a satisfacion desta audiencia que se halla obligada a suplicar a v. magd. se sirba de honrrarle sirbiendose de su persona y buen talento para mayores puestos de su Real servisio que para qualquiera concurren en ella calidades importantes.

Don Pedro de aguilár lasso de la vega del mismo ábito vecino y encomendero en esta ciudad que acabó con aprobacion el officio de alcalde mayor de san salvador es sujeto de muchas prendas dignas de premio capás y benemerito assi por sus servisios como por su notoria calidad de que v. mag. se sirba de su persona.

El maestro fray garcia de loaisa probincial de la probincia de nuestra señora de la merced desta ciudad es Religioso de muchas letras que a leido en su conbento Teulugia muchos años y actualmente es catedratico de escritura en el colegio de santo tomas que se fundó con authoridad pontificia y Real y ha exercido el ministerio de predicador general en esta ciudad con eminencia y exemplo comun y es por su nascimiento hombre noble descendiente de conquistadores por la via paterna y por la materna del licenciado jufre de loaisa oidor y fundador desta Real chancilleria por todo lo qual y por su virtud Religion y partes es sujeto benemerito y digno de cualquiera de los obispados destas partes a que v. mag. fuere serbido presentarle en el cabildo desta santa yglesia estan vacas dos dignidades y vna canongia son sujetos a proposito para las dignidades.

El licenciado salmeron presbitero actual probisor y vicario general deste obispado natural de la ciudad de los angeles graduado en la universidad de mexico de licenciado en canones fue abogado de las Reales audiencias de mexico y guatemala y en esta hizo officio de fiscal mas de año con satisfacion y tubo comisiones de importancia de Residencia que tomó y se vieron en esse Real Consejo fue corregidor de vnos pueblos y alcalde ordinario desta ciudad y por todo tubo parecer desta audiencia para plaça de assiento y antes y despues de ser sacerdote ha procedido con mucho exemplo virtud y Recogimiento.

El licenciado don pedro de bonilla gil canonigo mas antiguo desta cathedral que ha mas de dies y seis años la sirbe con exemplo y estimacion como es natural de mexico y hombre noble y graduado en aquella vniversidad en canones assido probisor deste obispado y tenido comisiones del santo officio de mexico y fue visitador en sede vacante de parte desta diocesi de que dio buena quenta.

El canonigo francisco muñoz garrido natural desta ciudad descendiente de conquistadores della y noble estudió en el collegio de santo tomas teulugia es predicador y hombre de exemplar vida virtud y Recojimiento y sustenta madre y hermana pobres con loa general.

El doctor Ambrosio dias del castillo que lo es en santa teulugia y en ella tenido por eminente. y es predicador de mucha opinion y natural desta ciudad y de lo noble della y por lo paterno descendiente de conquistadores. y por su madre nieto del licenciado baldés de carcamo oidor y fundador desta audiencia que fue promovido a las de mexico y lima es sujeto de conocida virtud y loables costumbres y merecedor de grandes premios.

El maestro martin garcia de çagastiçabal graduado en la vniversidad de lima de maestro en artes en que y en teulugia es tenido por hombre docto y lo muestra en los actos publicos con argumentos es persona noble de virtud exemplo y Recojimiento y padesce necesidad por no tener mas que la canongia desta cathedral en que assiste con satisfacion de la República.

Los Religiosos de la orden del señor san francisco de la probincia de nicaragua dotrinan los yndios de aquella probincia y los de costa Rica con vigilancia y exemplo y Respeto de la cantidad de yndios tienen pocos Religiosos por averse muerto algunos de los que abia tienen necesidad de mas Religiosos que vengan de esse Reino a ayudarles a esta audiencia paresce que siendo v. mag. serbido se les puede dar licencia y lo acostumbrado para que traigan veinte y quatro Religiosos.

El doctor don felipe ruiz del corral dean desta cathedral y comisario del santo officio de mexico como en otras emos ynformado a v. mag. es sujeto de grandes letras calidad virtud y exemplo y concurren en su persona otras partes dignas de ser premiado en qualquiera de los obispados de las yndias.

En otra Respondiendo a la cedula de v. mag. tocante a informar la salud del licenciado don fernando de castilla y Ribera fiscal desta audiencia suplicamos a v. mag. lo que en esta que es promoberle a plaça de oidor que es mas aproposito y de menos vejacion y cuidado a su salud. guarde dios la catholica persona de v mag. de guatemala y junio 11 de 1627 años.

DON DIEGO DE ACUÑA EL DOCTOR DON MATHIAS DE SOLIS ULLOA Y QUIÑONES.
(Rúbrica) (Rúbrica)

EL LICENCIADO DON JOAN MALDONADO DE PAZ
(Rúbrica)

EL LICENCIADO DON RODRIGO DE VALCARCEL
(Rúbrica)

EL DOCTOR DON ANTONIO DE CALATAYU
(Rúbrica)

EL LICENCIADO DON JUAN CAMACHO DE ESCOBAR
(Rúbrica)